



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

CODIGO UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(11) Transporte de Pasajeros	(18) Transporte de Pasajeros por Carretera	78111800

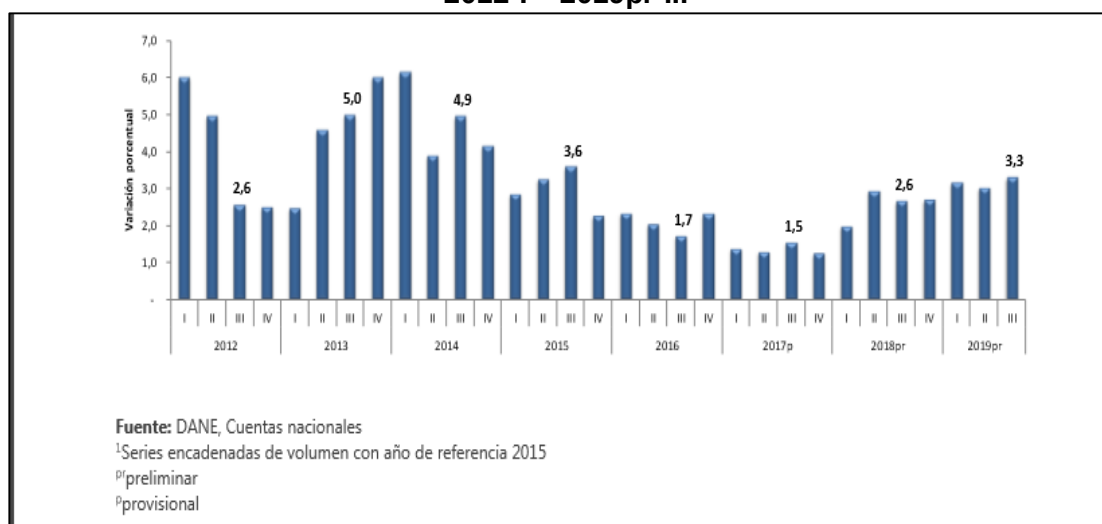
1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. En consecuencia, haremos una descripción general de la situación macroeconómica del país, seguidamente haremos un análisis del mercado, y por último un análisis del sector servicios, el cual incluye el servicio que pretendemos contratar y referenciado en el presente estudio.

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Producto Interno Bruto -PIB

Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen¹
2012-I – 2019pr-III



En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
- Industrias manufactureras crece 0,4%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 2019pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	2,0	0,4
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,6	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2,9	2,6	0,4
Valor agregado bruto	3,2	3,1	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,3	3,9	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,1	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Índice de Precios al Consumidor- IPC

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018. En el último año, las divisiones Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas Alcohólicas y Tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y Hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%) se ubicaron por debajo.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2018-2019

Divisiones de Gasto	2018			2019	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,80	0,87
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,33	0,00	5,48	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43			4,23	0,40
TOTAL	100,00	3,18	3,18	3,80	3,80
Recreación y cultura	3,79			3,70	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,46	1,15
Transporte	12,93			3,41	0,44
Bienes y servicios diversos	5,36			2,95	0,16
Salud	1,71			2,82	0,05
Información y comunicación	4,33	0,28	0,00	2,73	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,54	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,69	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2019 en comparación con diciembre de 2018, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (2,68%), arriendo efectivo (2,67%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,15%), transporte urbano (4,28%), arroz (17,86%), electricidad (5,62%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,98%), frutas frescas (20,07%), suministro de agua (5,10%) y educación preescolar y básica primaria (6,16%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-10,60%), cebolla (-11,27%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-5,83%), legumbres secas (-4,91%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-5,81%).



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

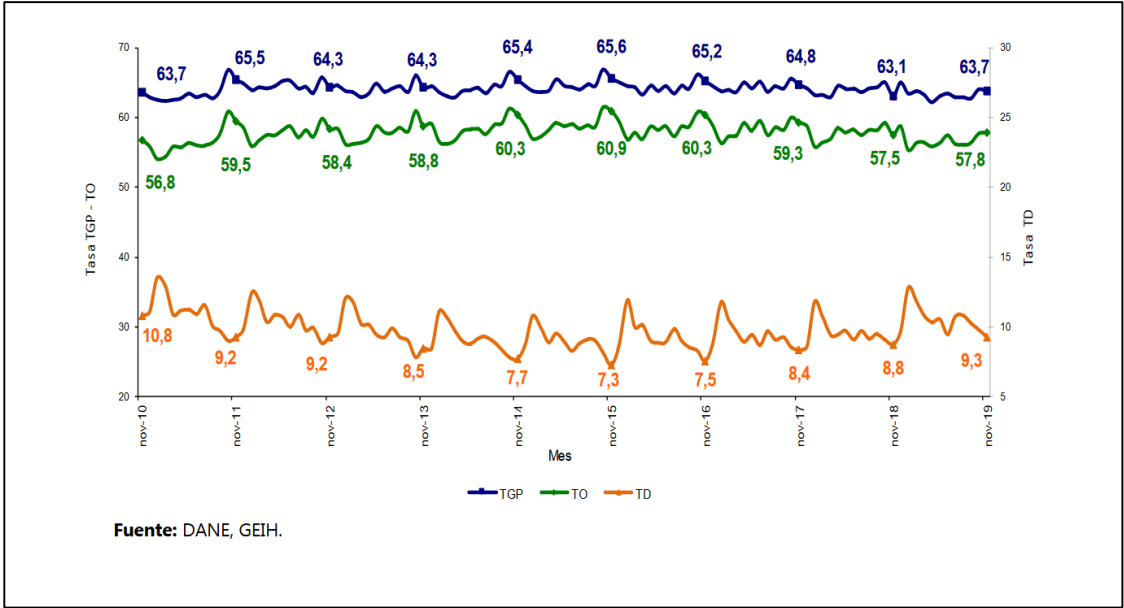
IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2019

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	2,68	0,39
Arriendo efectivo	2,67	0,28
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,15	0,26
Transporte urbano	4,28	0,20
Arroz	17,86	0,17
Electricidad	5,62	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,98	0,16
Frutas frescas	20,07	0,14
Suministro de agua	5,10	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,16	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En material laboral Para el mes de noviembre de 2019, la tasa de desempleo fue 9,3%, la tasa global de participación 63,7% y la tasa de ocupación 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 8,8%, 63,1% y 57,5%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2010–2019)



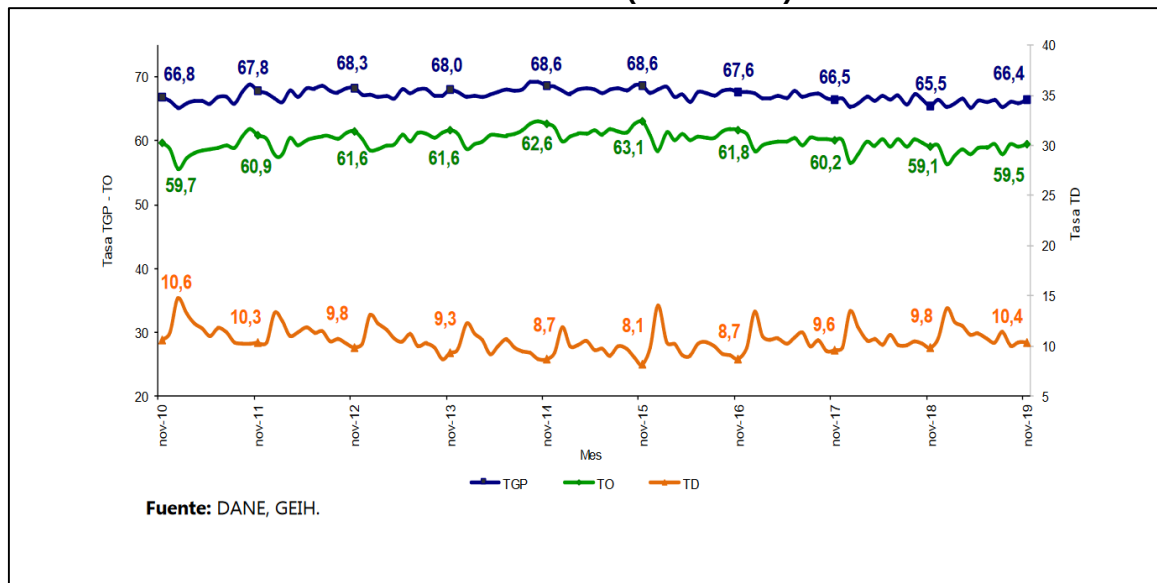
En noviembre de 2019, la tasa de desempleo en el total de las **13 ciudades y áreas metropolitanas** fue 10,4%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 9,8%, 65,5% y 59,1%, respectivamente.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2010–2019)



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.639.000 de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio, hoteles y restaurantes; Servicios comunales, sociales y personales y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas concentraron el 62,6% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento, frente al trimestre móvil septiembre-noviembre2018, fueron Otras ramas*(4,0%) seguida por Construcción (3,4%) y Servicios comunales, sociales y personales (2,7%). La mayor contribución positiva a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Servicios comunales, sociales y personales; Comercio, hoteles y restaurantes; y Construcción, estas contribuyeron en conjunto con 1,0 puntos porcentuales. Entre tanto, la mayor contribución negativa fue de 0,9 puntos porcentuales en la rama de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional Septiembre-Noviembre (2019/2018)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-0,5	-0,5
Servicios comunales, sociales y personales	19,6	2,7	0,5
Comercio, hoteles y restaurantes	27,0	1,0	0,3
Construcción	7,0	3,4	0,2
Otras ramas*	2,9	4,0	0,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,6	-2,1	-0,2
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,6	-3,4	-0,3
Industria manufacturera	12,3	-2,2	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,0	-5,4	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

La población ocupada en las cabeceras fue 17.863 miles de personas. Las ramas de Comercio, hoteles y restaurantes y Servicios comunales, sociales y personales concentraron 53,5% de las personas ocupadas. Las ramas con mayor variación positiva frente al trimestre móvil septiembre-noviembre 2018 fueron: Construcción con 4,5%, seguida de Servicios comunales, sociales y personales con 2,1%. En las cabeceras, las ramas que presentaron mayor contribución positiva a la variación de la población ocupada fueron Servicios comunales, sociales y personales y Construcción; éstas contribuyeron en conjunto con 0,8 puntos porcentuales.

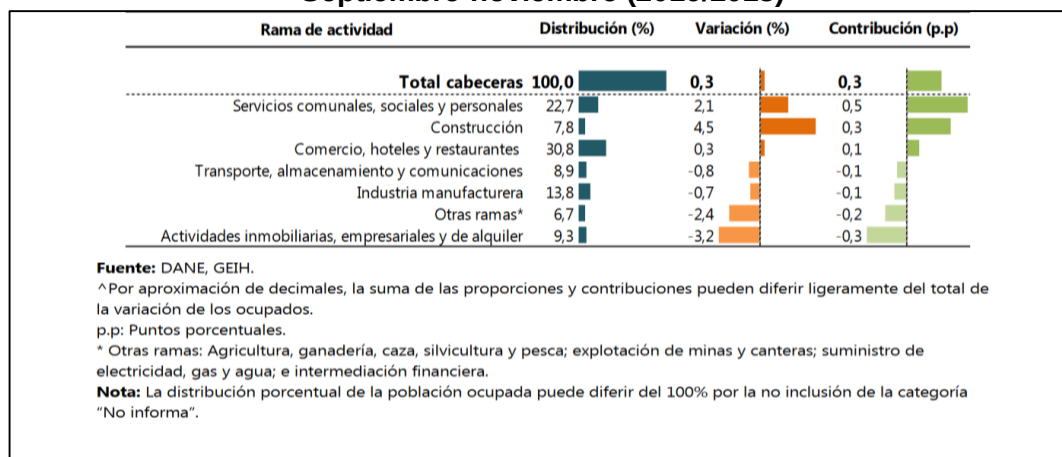


ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total cabeceras

Septiembre-noviembre (2019/2018)

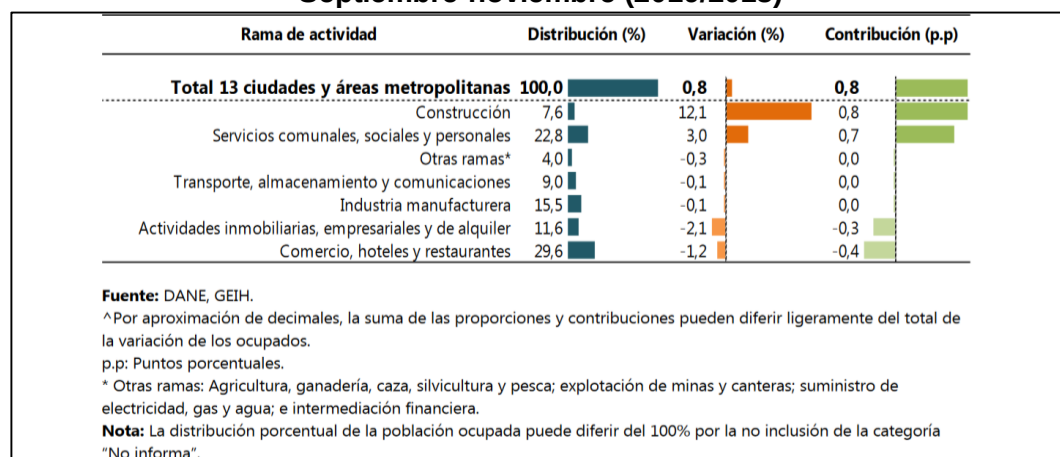


La población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.972.000 de personas. Las ramas de actividad económica que tuvieron mayor participación en los ocupados de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fueron: Comercio, hoteles y restaurantes; Servicios comunales, sociales y personales e Industria manufacturera. Estas tres ramas concentraron 67,9% de la ocupación. La mayor variación de los ocupados se presentó en la rama de Construcción con 12,1%, seguida de Servicios comunales, sociales y personales con 3,0%. Las ramas de Construcción y Servicios comunales, sociales y personales fueron las de mayor aporte y en conjunto contribuyeron con 1,5 puntos porcentuales al crecimiento de la población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Septiembre-noviembre (2019/2018)



En el trimestre septiembre noviembre de 2019, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron: **1. Quibdó:** Tasa de desempleo 20,5%; tasa global de participación 54,3%; tasa de ocupación 43,1% y tasa de subempleo objetivo 3,7%. **2. Ibagué:** Tasa de desempleo 15,6%; tasa global de participación 63,0%; tasa de ocupación 53,1% y tasa de subempleo objetivo 10,7%. **3. Valledupar:** Tasa de desempleo 15,2%; tasa global de participación 60,3%; tasa de ocupación 51,2% y tasa de subempleo objetivo 8,1%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron: **1. Cartagena:** Tasa de desempleo 6,2%; tasa global de participación 55,7%; tasa de ocupación 52,3% y tasa de subempleo objetivo 4,1%. **2. Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 7,7%; tasa global de participación 64,7%; tasa de ocupación 59,7% y tasa de subempleo objetivo 14,1%. **3. Pereira AM:** Tasa de desempleo 8,2%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 55,8% y tasa de subempleo objetivo 6,6%.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

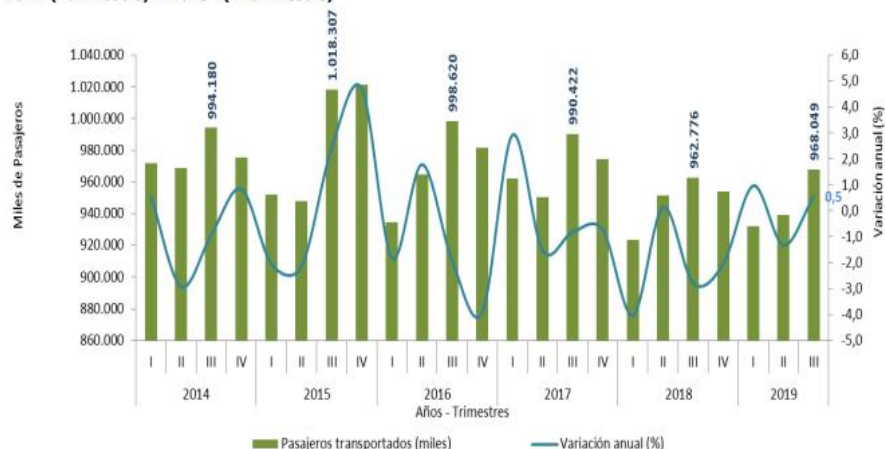
Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil
Septiembre-Noviembre 2019

Septiembre - noviembre 2019							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2019)	TD (2018)	Variación TD
Quibdó	54,3	43,1	13,7	3,7	20,5	17,6	+
Ibagué	63,0	53,1	21,7	10,7	15,6	15,2	+
Valledupar	60,3	51,2	19,4	8,1	15,2	14,6	+
Riohacha	61,9	52,6	30,6	19,1	15,1	14,4	+
Cúcuta AM	60,8	52,0	31,7	12,9	14,5	15,8	-
Florencia	61,4	52,6	15,0	6,5	14,4	11,9	+
Armenia	62,4	53,4	25,2	9,1	14,4	14,0	+
Manizales AM	58,6	51,1	11,6	4,9	12,8	9,8	+
Neiva	60,4	52,7	17,9	10,8	12,7	11,3	+
Villavicencio	66,2	58,0	21,3	10,2	12,3	12,0	+
Montería	63,7	55,9	21,5	11,5	12,3	10,6	+
Cali AM	67,7	59,5	31,0	14,1	12,1	11,2	+
Santa Marta	59,3	52,2	15,5	8,2	12,0	8,7	+
Tunja	59,7	52,5	22,3	8,9	12,0	12,4	-
Popayán	57,8	51,2	11,7	6,1	11,5	10,3	+
Sincelejo	65,6	58,1	29,7	12,0	11,5	9,5	+
Medellín AM	64,8	57,8	23,2	10,1	10,8	10,7	+
*Total 23 ciudades y AM	65,6	58,6	24,6	10,5	10,6	10,4	+
Pasto	66,2	59,4	30,5	8,9	10,4	7,4	+
Total 13 ciudades y AM	66,2	59,4	25,1	10,6	10,3	10,2	+
Bogotá DC	69,3	62,6	26,0	10,3	9,7	9,7	=
Bucaramanga AM	68,3	61,9	20,7	9,3	9,3	8,2	+
Pereira AM	60,7	55,8	11,5	6,6	8,2	8,1	+
Barranquilla AM	64,7	59,7	27,2	14,1	7,7	8,6	-
Cartagena	55,7	52,3	19,9	4,1	6,2	9,9	-

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares
(+) (-): Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.
*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

De acuerdo al Boletín Técnico Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP), realizado por el DANE en el Tercer trimestre de 2019, julio - septiembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 33.546 vehículos en servicio por mes, lo que representó una disminución de 1,4% con respecto al mismo trimestre de 2018. Por su parte, se transportaron 968.049 miles de pasajeros, lo que significó un incremento de 0,5% en comparación con el tercer trimestre de 2018 (Gráfico 3, anexo 1).

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2014 (I trimestre) – 2019^p (III trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
^p Cifra provisional



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia, existen grupos de compañías de alquiler de coches, cada grupo ofrece diferentes servicios, compañías que poseen sus propios vehículos y puede tener acuerdos con los fabricantes de carros para que estos le proporcionen su flota. Poseen establecimiento físico propio. Brokers compañías de alquiler de vehículos, funcionan estableciendo acuerdos comerciales con compañías de alquiler de carros pertenecientes al primer grupo (con flota de vehículos propia) para así, obtener acceso a sus flotas. Son de bastante utilidad a los usuarios ya que, dichas compañías, al negociar con diversas empresas pertenecientes al primer grupo, pueden obtener el mejor precio, para una determinada fecha y un lugar concreto. Estas compañías suelen operar principalmente a través de Internet Renting son empresas que ofrecen alquiler de vehículos para periodos de larga duración (mínimo de 6 meses a 1 año) por una cuota sensiblemente más baja. Están destinadas principalmente a empresas que necesiten disponer de vehículos para sus trabajadores. Poseen flota y establecimiento físico propio.

Precio general del Mercado:

Los precios por el servicio de alquiler están sujetos a la clase de carro que elija, la gama del mismo (bien sea común o de lujo) y el tiempo durante el cual vaya a usar el vehículo, los accesorios, las políticas de entrega, el kilometraje (libre o no), gasolina, entre otros.

Vehículos económicos: Chevrolet Spark, Renault Twingo o el Simbol son carros de gama baja en el mercado el precio diario oscila entre 100 mil y 145 mil pesos. Vehículos compactos: Renault Clio, Chevrolet Aveo o el Logan, las tarifas no sobrepasan los 150 mil pesos diarios.

Vehículos medianos: Chevrolet Optra, Renault Megan, los precios varían entre 150 mil y 220 mil pesos. Camionetas o camperos: Los precios se fijan entre 300 mil y 600 mil pesos dependiendo la gama y la temporada. Para las Pick Up, se encuentran desde 225 mil pesos.

Requisitos para alquilar un vehículo: Los requisitos para acceder a este servicio varían según las políticas de la compañía con la que desee contratar, generalmente son los siguientes: Certificado de Cámara de Comercio (no mayor a 30 días). Fotocopia del R.U.T. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Carta firmada por el representante legal en papel membreteado, con breve descripción de su objeto social, el alcance del servicio, políticas de facturación y pago. Referencias bancarias y comerciales.

DEFINICIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

El Artículo 6 del Decreto N° 171 de Febrero 05 de 2001 define el Servicio de Transporte como: “Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada. “.

Según lo establecido en el Decreto N° 171 de Febrero 05 de 2001 en el que se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, define en su Artículo 8: La clasificación: Para los efectos previstos en este Decreto la actividad transportadora de pasajeros por carretera se clasifica:

1. SEGÚN LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) **REGULADO:** Cuando el Ministerio de Transporte previamente define a las empresas habilitadas en esta modalidad las condiciones y características de prestación del servicio en determinadas rutas y horarios autorizados o registrados.
- b) **OCASIONAL (o Expreso):** Cuando el Ministerio de Transporte autoriza a las empresas habilitadas en esta modalidad la realización de un viaje dentro o fuera de sus rutas autorizadas, para transportar un grupo homogéneo de pasajeros, por el precio que libremente determinen, sin sujeción a tiempo o al cumplimiento de horarios específicos.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

2. SEGÚN EL NIVEL DE SERVICIO

- a) **BASICO.** Es aquel que garantiza una cobertura adecuada en todo el territorio nacional, estableciendo frecuencias mínimas de acuerdo con la demanda, cuyos términos de servicio y costo lo hacen accesible a todos los usuarios. En este nivel de servicio es obligatoria la expedición del tiquete de viaje, con excepción de las rutas de influencia cuando en estas no existan medios electrónicos de pago.
- b) **LUJO.** Es aquel que ofrece a los usuarios mayores condiciones de comodidad, accesibilidad, operación y seguridad en términos de servicio, con tarifas superiores a las del servicio básico. Requiere la expedición de tiquetes y el señalamiento de los sitios de parada en el recorrido.
- c) **PREFERENCIAL DE LUJO.** Es aquel que cuenta con servicios complementarios a los del nivel de lujo, con tarifas libres y superiores. Requiere la expedición de tiquetes y el señalamiento de los sitios de parada en el recorrido!

El Gobierno oficializará la modificación del capítulo de transporte especial del Decreto 1079 de 2015.

Por medio de este se establecen las condiciones para la creación de las empresas, la afiliación de los vehículos, la prestación del servicio de transporte especial y los mecanismos de control para que todo se cumpla. Tras dicha modificación queda decretado que ningún vehículo particular, como lo viene realizando la compañía estadounidense en su modalidad Uber X pero también la española Cabify con su segmento Lite, “puede ser utilizado para la prestación del servicio público de transporte especial de pasajeros”. Así mismo el Ministerio de Transporte señala que el automotor utilizado para este propósito debe estar afiliado a una empresa debidamente autorizada por ese despacho y cumplir con especiales características definidas en la norma, relacionadas con distintivos como placas, color, etc.

De esta forma, la normativa del Gobierno deja en claro que para la prestación del servicio debe existir un contrato entre la empresa de transporte y la organización que represente al grupo de usuarios.

En ese sentido existirán cinco modalidades de contrato:

- Para transporte de estudiantes.
- Para transporte empresarial.
- Para transporte de turistas.
- Para transporte de un grupo específico de usuarios cuando se trata de más de nueve personas en un mismo municipio.
- Y para el transporte de usuarios del servicio de salud.

En definitiva, “este decreto precisa que el servicio público especial de transporte de pasajeros es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea”, aclaró el Ministerio de Transporte.

Según la revista Portafolio Hernando Tatis, director de la Cámara de Transporte de pasajeros de la Andi afirma “El servicio de transporte terrestre de pasajeros crecería 8% en el 2019, el negocio del transporte público de pasajeros por carretera ha sufrido cambios importantes durante los últimos años, y tal vez el más destacado de todos es que cada vez es más utilizado por los turistas extranjeros, lo que ha demandado que las empresas se especialicen en ofrecer experiencias a los viajeros. Adicionalmente vamos a tener personas que desde el punto de vista financiero han analizado cuáles son los beneficios tributarios que se tienen para el renting, que lo están usando hoy en día para vehículos de carga y hacer una reflexión sobre qué se necesita para que se empiecen a operar vehículos eléctricos para transporte intermunicipal en nuestra geografía, lo que ya está sucediendo con transporte de carga. El sector del transporte de pasajeros por el modo terrestre ya se convirtió en un eje transversal del turismo en el país y este a su vez es un sector que crece por encima de las cifras internacionales, en la última medición, el turismo en Colombia creció un 8% frente al 6% de la región. Por eso, nosotros nos hemos



dado a la tarea de transformar nuestra operación para prestar información y servicios turísticos adicionales, pues nuestros usuarios dejaron de ser pasajeros para convertirse en viajeros, y estas personas que en su mayoría son extranjeros, quieren vivir experiencias locales. Ya no solo se trata de transportar a las personas de un lugar a otro, sino de brindarles información y, al lograr esta especialización, las empresas no solo mejoran, sino que pueden empezar a percibir otra fuente de ingresos. En conclusión, el transporte por carretera se está volviendo cada vez más importante para el turismo, porque los viajeros que llegan por vía aérea a Bogotá o a Medellín, por ejemplo, solo pueden llegar a los sitios turísticos aledaños por carretera.”

De acuerdo con el concepto del Ministerio de Transporte, el Decreto 2044 de 1988, que regula el transporte en la modalidad de carga, permite que los propietarios de vehículos contraten, de manera directa con sus usuarios, el transporte de algunos animales y productos de primera necesidad, que requieren un tratamiento especial por los cortos recorridos y la alta frecuencia de los viajes.

El Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana le asiste la obligación de liderar y coordinar con distintas instituciones del nivel distrital, departamental y nacional de carácter público y privado, los temas relacionados con el proyecto aquí mencionado, todo ello en cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 0304 de 2004, que señala entre otras competencias la siguiente: (...) “1. Responder ante el Alcalde por la Planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y políticas asignadas a la Secretaría.”

Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, se requiere la contratación de los servicios de transporte terrestre con el objetivo de trasladar a las reclusas hasta las audiencias en distintas diligencias judiciales y administrativas requeridas. En consecuencia es necesario la contratación de dos vehículos con las características especiales para transporte de pasajeros para traslados intra e inter-municipal de las Internas las 24 horas.



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

[Inicio](#) | [Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

269 registros encontrados, mostrando página 1 (100 Registros por página).

[Primera](#) | [Anterior](#) | [1](#) [2](#) [3](#) | [Siguiente](#) | [Última](#)

95	011-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.	Bolívar : Cartagena	\$82.681.670,00	2016-2019	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-06-2019
----	----------	-----------------------------------	-----------	---	--	------------------------	-----------------	-----------	---



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

95	011-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.	Bolívar : Cartagena	\$82.681.670,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-06-2019
104	TC-SA-MC- 002-19	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - TRANSCARIBE S.A.	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVES DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.	Bolívar : Cartagena	\$137.104.500,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-06-2019
122	SA-SICC- 02-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y METAS QUE COMPOENEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DEPENDENCIA.	Bolívar : Cartagena	\$431.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-04-2019
51	RB-MC- DIR-041- 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratar el transporte de vehículos con aire acondicionados necesarios para transportar a los funcionarios SENA que hacen parte de la delegación a los XX Juegos Nacionales y zonales de funcionarios Sena 2018 en la ciudad de Santa Marta.	Bolívar : Cartagena	\$8.700.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-10-2018
2	TRANSPORTE LP-UIC-SED- 001- 2018	Licitación Pública	Borrador	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ESPECIAL, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO	Bolívar : Cartagena	\$4.536.013,316	Fecha de apertura 06-02-2018
12	LIC-PUB-010 -2017	Licitación Pública	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Bolívar : Cartagena	\$3.024.908,030	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-07-2017
15	LIC-PUB-003- 2017	Licitación Pública	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LA PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	Bolívar : Cartagena	\$3.506.906,110	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-04-2017

En el **Anexo 1** se muestra la ficha técnica de las Necesidades de los tipos de automotores requeridos, así como los tiempos en que se prestará el mismo.

Para la realización del Análisis Económico que hace parte integral del presente estudio, se indicaron los tipos de vehículos requeridos y los términos de tiempo acorde a la ficha técnica de necesidades y su costo unitario necesario para el cumplimiento de la necesidad. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el sector transporte es uno de los que hace parte de la salida gradual en el país en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó un protocolo de bioseguridad para los trabajadores y empresas del sector, complementario al adoptado mediante Resolución 000677 del 24 de abril de 2020, el cual se debe exigir y se incluye seguidamente en el presente estudio.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO

Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.

2. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

3. ACCIONES ADICIONALES PARA LA MITIGACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 DESDE EL SECTOR TRANSPORTE

En adición a las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, y a aquellas establecidas en la Circular Conjunta 001 del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Transporte, en el sector transporte se tendrán en cuenta y aplicarán también las siguientes:

3.1 MEDIDAS GENERALES A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS OPERADORES Y CONDUCTORES DE LA CADENA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y FLUVIAL; EMPRESAS Y CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS; TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE FÉRREO; ENTES GESTORES Y CONCESIONARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TODAS LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE

- Limpiar y desinfectar los sitios en los cuales los usuarios, trabajadores y demás personas pueden o han entrado en contacto directo con los medios de transporte público, tales como taquillas, sillas, ventanas, pasamanos, entre otros. Cuando se apliquen desinfectantes de uso común se deben seguir las recomendaciones de las fichas de seguridad del producto.
- Implementar medidas para regular el acceso de pasajeros a los portales, taquillas y vehículos y organizar filas con distancia entre personas de mínimo dos metros.
- Evitar las aglomeraciones en terminales de transporte terrestre de pasajeros, portales, paraderos e instalaciones. Los entes gestores y/o concesionarios de los sistemas de transporte masivo deberán coordinar la implementación del protocolo de bioseguridad con las autoridades locales competentes.
- Velar porque durante el trayecto (al interior del vehículo) exista una distancia entre cada usuario de por lo menos un metro.
- Velar por el uso obligatorio de tapabocas convencionales por parte de los usuarios del sector transporte, según lo previsto en el numeral 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
- Mantener ventilado el vehículo o equipo, en la medida de lo posible.
- Planificar las rutas. Para aquellos recorridos de larga distancia, se deberá identificar los lugares en los cuales se podrán realizar paradas (por ejemplo: para suministrar combustibles, descansar, comer, pernoctar o hacer uso de baños) y asegurarse, previamente, de que disponen de los servicios necesarios.
- Velar por que los colaboradores y trabajadores cumplan estrictamente las normas de tránsito.

3.2 MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS CONDUCTORES DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

Los conductores de todo tipo de transporte antes, durante y después de iniciar la operación deben realizar los siguientes procedimientos, además de los recomendados para cada servicio:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.
	Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, lonas de sillas acolchadas, bayetas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros que puedan albergar material particulado.
Inicio de operación	Asar el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera: iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo. Continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o el vehículo. Con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo, atendiendo lo previsto en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, respecto de medidas de bioseguridad, en lo que corresponda.
Ante un retén de Policía o autoridad de tránsito	Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, deberá entregar los documentos solicitados y mantener una distancia mínima de dos metros. Una vez le regresen los documentos, deberá realizar el lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, efectuar la desinfección con alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes.
	Al utilizar tapabocas, tener en cuenta que la autoridad puede solicitarle el retiro de éste para hacer un reconocimiento facial.
Alimentación	Durante las comidas evitar al máximo el contacto cercano con personas. Se recomienda llevar sus propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), si es necesario detenerse en un restaurante, hacerlo en uno autorizado para prestar este servicio, y lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manipular dinero.
Tanqueo de combustible	Evitar el contacto con otras personas (mínimo dos metros de distancia), una vez terminado el proceso, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de pagar. Procure realizar el pago por medios electrónicos o con el monto exacto de la compra de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.7 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 relacionado con la interacción con terceros.
Pago de peajes (Cuando aplique)	Puede mantener puestas las guantes de trabajo (nitrilo o vinilo o látex) durante la conducción, pero si no los tiene puestos, al efectuar el pago de peaje y recibir el cambio y el comprobante de pago, debe lavarse las manos después de pagar o desinfectarlas con agua y jabón o alcohol glicerinado mínimo al 60% o gel antibacterial. Procure realizar el pago con el monto exacto de la compra de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.7 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, relacionado con la interacción con terceros.
Culminación del recorrido	Asar el vehículo con agua y jabón, desinfectar todas las partes con las cuales las personas han tenido contacto y atender las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, particularmente el numeral 3.4 de limpieza y desinfección. Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, sobres, mercancías, entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso. EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.
Al llegar a casa o al hotel	Seguir los lineamientos previstos en los numerales 4.1.6 relacionado con Herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5 Recomendaciones en la vivienda, del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
Si se traslada más de una persona en la cabina o vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo, y mantener una distancia de por lo menos un metro. En caso de viajar individualmente, el tapabocas se debe utilizar cuando se interactúa con otros.	
3.3 MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS CONDUCTORES DE EQUIPOS DE CARGA.	
Además de las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 en lo que corresponda y las previstas en los numerales anteriores, los conductores de los equipos de carga deberán evitar recoger personas en la carretera y seguir las siguientes recomendaciones:	
Proceso de carga	Evitar el contacto cercano (mínimo 2 metros) con otras personas. Mantener el tapabocas y los guantes de trabajo puestos y permanecer con estos durante todo el proceso de carga. Introducir en una bolsa plástica transparente los documentos de la mercancía a transportar. Retirarse los guantes de trabajo al salir del lugar de carga, desinfectarlos y realizar el lavado de manos, de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Durante el viaje	Informar al personal de la empresa de transporte si durante la jornada de trabajo, presenta síntomas asociados al coronavirus COVID-19, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 "Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19" del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, y seguir las indicaciones. La empresa de transporte adelantará las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de ser preciso. Realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección personal, según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Paso por básculas	Mantener puestas los guantes de trabajo durante la conducción, de no ser posible, recibido el ticket de báscula (cuando aplique), lavarse las manos o usar alcohol glicerinado o gel antibacterial.
Pernoctar en hotel	Evitar el contacto cercano con otras personas durante el proceso de registro y hasta el momento de llegar a la habitación y cuando se retire del hotel. Verificar las condiciones de aseo de la habitación. Retirar el overol o la ropa de trabajo antes de ingresar a la habitación. Seguir los lineamientos previstos en el numeral 4.5 Recomendaciones en la vivienda del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
Entrega de la carga	Evitar el contacto cercano con otras personas y usar guantes de trabajo al llegar al lugar de descargo. Mantener el tapabocas y los guantes de trabajo puestos y permanecer con estos durante todo el proceso de entrega de la carga. Entregar los documentos de la carga en bolsas y guardar los cumplidos en la bolsa nuevamente.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	Desinfectar los guantes después de su uso y lavarse las manos después de entregar o recibir documentos y antes de ingresar nuevamente al equipo, según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Entumamiento en puertos	Realizar el proceso según cada puerto, usar guantes de trabajo y tapabocas al llegar al lugar de entumamiento. Mantener una distancia mínima de dos metros con otras personas, siempre que esté fuera de la cabina. Desinfectar los guantes después de su uso y lavarse las manos después de entregar o recibir documentos y antes de ingresar nuevamente al vehículo, según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
Al llegar a casa	Seguir los lineamientos previstos en los numerales 4.1.6 relacionado con Herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5 Recomendaciones en la vivienda, del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.

Estas instrucciones aplicarán para el transporte férreo de carga, siempre que sean propias para este modo de transporte.

3.3.1. Medidas a implementar por parte de los actores de la cadena logística de carga:

- En los lugares de carga y descargo, se debe habilitar sitios de espera con baños en buen estado, con suministro permanente de agua, con jabón líquido y toallas desechables.
- Los generadores de carga y receptores de ésta deben realizar sus labores ágilmente, para evitar la aglomeración de personas en pequeños sitios de espera.

3.4 MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INDIVIDUAL TIPO TAXI, ESPECIAL, COLECTIVO, MIXTO, POR CARRETERA INTERMUNICIPAL, TRANSPORTE FÉRREO DE PASAJEROS, Y TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE

Los conductores de transporte público de pasajeros individual tipo taxi, especial, colectivo, mixto, por carretera intermunicipal, transporte férreo de pasajeros y transporte de pasajeros por cable, además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 en lo que corresponda y las señaladas en los numerales 3.1 y 3.2 de este protocolo, deberán:

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Proceso recogida de pasajeros	Asegurarse que la entrada del conductor no se comparta con la entrada de los pasajeros. El abordaje de la puerta trasera puede reemplazar temporalmente el acceso por la puerta delantera del vehículo, para proteger a los conductores que no tienen cabinas separadas. Evitar el contacto cercano con otras personas, y mantener el tapabocas y los guantes de trabajo puestos. Al recibir pagos del servicio de transporte en efectivo, introducirlos en una bolsa plástica transparente. Lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manejar dinero en efectivo.
Durante el viaje	Avistar a la empresa de transporte, si durante el recorrido algún usuario presenta síntomas asociados al COVID-19. Solicitar al usuario que informe a la secretaría de salud municipal, que se ponga en contacto con su EPS y se aisle a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor. Informar a la empresa de transporte y a la secretaría de salud municipal, si durante la jornada de trabajo presenta sintomatología asociada al COVID-19, según lo señalado en el numeral 6 "Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19" del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, y suspender la actividad de



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	transporte. La empresa de transporte adelantará las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio, de ser preciso. Retirar los guantes de trabajo y desinfectarlos al terminar el servicio y realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección personal de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Después de cada viaje o mínimo 3 veces al día	Realizar limpieza y desinfección del tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, pasamanos, puertas, ventanas, sillas y todas las superficies con las que tienen contacto el conductor y los pasajeros, atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Al llegar a casa	Retirar los guantes de trabajo al terminar el servicio, desinfectarlos y realizar el lavado de manos. Seguir los lineamientos previstos en los numerales 4.1.6 relacionados con Herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5 Recomendaciones en la vivienda, del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
Para el transporte férreo de pasajeros y de cable, aplicarán las instrucciones anteriores, siempre que sean propias para estos modos de transporte.	
3.5 MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE TRABAJADORES, CONTRATISTAS, COLABORADORES, CONDUCTORES Y CONTROLES DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO	
Los trabajadores, contratistas, colaboradores, conductores y controles del transporte público masivo además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 en lo que corresponda y las de los numerales 3.1 y 3.2 del presente protocolo, deberán:	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Inicio de la operación	Asegurar que la entrada del conductor no se comparta con la entrada de los pasajeros y que se mantenga una distancia mínima de un metro entre el conductor y los pasajeros durante el trayecto. Asegurar que el lugar de trabajo esté limpio y desinfectado de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Durante la operación	Evitar el contacto cercano con otras personas y usar el tapabocas de manera permanente. Los guantes de trabajo se usarán de acuerdo al análisis de riesgo realizado por la empresa, si es necesario su uso permanente aclarar qué tipo de guante se requiere.
	No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.
	Usar los elementos de protección personal y reportar cualquier novedad o cambio que se requiera.
Durante la operación	Avistar a la empresa de transporte si durante el recorrido algún usuario presente o manifiesta síntomas asociados al COVID-19, quienes avistarán a la secretaría de salud municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, del lugar que transita el vehículo. El conductor le solicitará al usuario que se aisle a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.
	En el caso del trabajador, si durante la jornada de trabajo, presenta sintomatología asociada al COVID-19, informará a la empresa de transporte, según lo previsto en el numeral 6 "Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19" del anexo técnico de la

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"	
d. Mantener ventiladas las estaciones e instalaciones.	
e. Garantizar medidas de distanciamiento e higiene en toda la infraestructura.	
f. Garantizar que se disponga de lavamanos con abastecimiento de agua, jabón líquido, toallas de papel desechables y bolsas de plástico o canecas con tapa para disponer los residuos que se generan.	
g. Disponer de dispensadores de alcohol glicerinado o gel antibacterial en las puertas de ingreso y salida de pasajeros, conductores y personal de apoyo.	
h. Retirar tapetes, alfombras, elementos porosos, absorbentes y demás elementos que dificulten el correcto proceso de limpieza y desinfección.	
3.7. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.	
En concordancia con el numeral 7 "Plan de comunicaciones" del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, las terminales de transporte terrestre y los entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo informarán permanentemente a los usuarios las medidas adoptadas para prevenir el contagio del virus de conformidad con las recomendaciones emitidas para el efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social; y al tiempo suministrarán información a sus empleados y contratistas de las medidas adoptadas y las herramientas de prevención que pueden utilizar para su protección. La información para difundir deberá ser clara, precisa e inclusiva.	
Las estrategias de divulgación de información habrán de incluir:	
a. Sensibilización a través de acciones pedagógicas sobre la importancia de prevenir el coronavirus COVID-19.	
b. Instalación de piezas gráficas en la infraestructura, sobre la prevención del coronavirus COVID-19.	
c. Recomendaciones según el protocolo de lavado de manos, etiqueta respiratoria y distanciamiento físico.	
d. Comunicación verbal y escrita a los usuarios sobre los productos de limpieza dispuestos en la infraestructura.	
e. Piezas de información de la limpieza y desinfección de la infraestructura.	
f. En los sistemas de reproducción de audios y emisión de videos disponibles en la infraestructura difundir mensajes de auto cuidado para concientizar a los usuarios sobre la importancia de prevenir el coronavirus COVID-19.	
g. Entrega de información a través de los canales de comunicación interna a funcionarios de la infraestructura.	
3.8 MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE TRIPULANTES DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA.	
Los tripulantes de servicio de transporte fluvial de carga, además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 y las de los numerales 3.1 y 3.2 del presente protocolo en lo que sea aplicable, deberán implementar las siguientes medidas:	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Operación	Asear todos los días la embarcación, establecimientos y empresas, de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 en lo que corresponda. Realizar limpieza y desinfección del puesto de mando de las embarcaciones y artefactos navales con los que se presta el servicio de transporte fluvial, tales como tablero de control, timón, brújula, señalización fluvial y de los chalecos salvavidas, atendiendo las medidas de

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	Resolución 666 de 2020, y suspender actividades. La empresa de transporte adelantará las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio, de ser necesario. Realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección personal de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.
Al finalizar la operación	Retirar los elementos de protección personal desechables e introducirlos en una bolsa para residuos ordinarios y realizar el lavado de manos al terminar el servicio. Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, sobres, mercancías, entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.
Al llegar a casa	EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS. Disponer de personal idóneo para realizar las actividades de limpieza y desinfección como tableros, botones, palanca de cambios, manubrio, pasamanos, puertas, ventanas, sillas y todas las superficies con las que tiene contacto el conductor y los pasajeros de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Al llegar a casa	Seguir los lineamientos previstos en los numerales 4.1.6 relacionados con Herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5 Recomendaciones en la vivienda, del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
3.6 MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO	
En adición a las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los operadores de transporte terrestre de pasajeros y los entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo deberán:	
a. Revisar y actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del terminal de transporte terrestre de pasajeros y la infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo, donde se incluya y analice el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19, estableciendo los controles necesarios en el área administrativa y operativa, así como también los elementos de protección personal requeridos, y medidas encaminadas a cómo proceder en caso de sospecha de contagio del virus para establecer aislamiento inmediato.	
b. Controlar el distanciamiento físico, evitando aglomeraciones en las terminales de transporte terrestre de pasajeros e infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo tales como portales, estaciones, paraderos, pasadores, etc. implementando medidas como regular el acceso de pasajeros y organizar filas con suficiente distancia entre personas, coordinando con las autoridades locales el cumplimiento de estas medidas.	
c. Limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies tales como los puntos de venta de pasajes en mostrador, puntos de venta de pasajes automático, verificador de carga de pasajes, torniquetes, pasos, pasillos y demás mobiliario con el que se tiene contacto frecuente, tales como sillas, puertas, perillas, ventanas, baños, entre otras, atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.	

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Proceso de carga	Reportar al capitán a cargo del equipo, los casos de tripulantes a bordo que presenten o manifiesten síntomas relacionados con COVID-19, el cual a su vez contactará de manera inmediata a la autoridad civil más cercana a la embarcación y coordinará el protocolo y proceso de desembarco del tripulante. Seguir lo previsto en el numeral 6 "Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19" del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, según aplique, y suspender la actividad de tripulante, si no es posible garantizar el aislamiento del tripulante en una cabina o recinto diferenciado se deberá aislar a una distancia de por lo menos dos metros de la demás tripulación y el capitán.
Ante un retén de Policía, Patrulla de la Armada Nacional o la DIMAR	Evitar el contacto cercano con otras personas, mínimo de dos metros de distancia, utilizar tapabocas y guantes de trabajo y permanecer con estos durante todo el proceso de carga. Una vez recibidos los documentos de la mercancía a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente. Una vez salga del lugar de carga, retirarse los guantes de trabajo y proceder a desinfectarlos y realizar el lavado de manos, de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
Entrega de la carga	Utilizar guantes y tapabocas para atender a la autoridad, una vez se ha detenido, procurando mantener una distancia mínima de dos metros. Tener en cuenta que la autoridad puede solicitarle que se retire el tapabocas para hacer un reconocimiento facial. Evitar al máximo el contacto cercano con otras personas (mínimo dos metros de distancia), usar tapabocas y guantes de trabajo.
Entrega de la carga	Entregar los documentos de la carga en la bolsa y guardar los cumplidos en la bolsa nuevamente. Después de entregar o recibir documentos y antes de subir a la embarcación desinfectar los guantes y lavarse las manos, así como desinfectar chalecos salvavidas, de acuerdo con lo previsto en las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
3.9 MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE OPERADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS.	
Los operadores de servicio de transporte fluvial de pasajeros además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 y las de los numerales 3.1 y 3.2 de este protocolo en lo que sea aplicable, deberán implementar las siguientes medidas:	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Inicio de la jornada diaria	Asear y desinfectar diariamente la embarcación, limpiar y desinfectar chalecos salvavidas, sillas, barandas, timón, brújula, tablero de control, timón, brújula y todas las partes de la embarcación con las que tienen contacto frecuente los pasajeros y la tripulación, de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Proceso recogido de pasajeros	<p>Evitar el contacto cercano con otras personas.</p> <p>Utilizar tapabocas y guantes de trabajo y permanecer con estos durante todo el servicio, recibido el pago (dinero) del servicio, introducirlo en una bolsa plástica transparente. Lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manejar dinero en efectivo.</p> <p>Una vez termine el servicio, retirarse los guantes de trabajo y proceder a desinfectarlos. Lavarse las manos antes y después de utilizar los guantes, según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.</p>
Durante el viaje	<p>Informar a la empresa de transporte, si durante el viaje algún usuario presenta síntomas asociados al COVID-19. Así mismo, el tripulante deberá solicitar que el usuario informe a la autoridad de salud y se aisle a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y la tripulación.</p> <p>Informar a la empresa de transporte y a la autoridad de salud del municipio que corresponda, si durante la jornada de trabajo, el tripulante u operario presenta sintomatología asociada al COVID-19, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 "Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19" del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, y suspender la actividad del trabajador para facilitar su protección respiratoria. La empresa de transporte adelantará las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio, de ser necesario. Se deberá mantener una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y la tripulación.</p> <p>Facilitar la desinfección con alcohol glicerinado o gel antibacterial para los tripulantes y pasajeros durante el recorrido.</p>
Después de cada viaje	<p>Realizar limpieza y desinfección del puesto de mando de las embarcaciones y artefactos navales con los que se presta el servicio de transporte fluvial, tales como tablero de control, limón, brújula, señalización fluvial, chalecos salvavidas, sillas, barandas y todas las partes de la embarcación con las que tienen contacto frecuente los pasajeros y la tripulación, atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.</p>

3.10 VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARTICULARES

Los conductores de vehículos de servicio particular y motocicletas deberán atender las medidas descritas en el numeral 3.2 de este protocolo y tener en cuenta, además:

- En la medida de lo posible se debe mantener ventilado el vehículo.
- Si se traslada más de una persona en el vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo y mantener una distancia de por lo menos un metro, por ejemplo, el acompañante puede ir en la parte de atrás.
- En el caso de motocicletas se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estas, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS

- Se debe hacer estricto cumplimiento de las normas de tránsito.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de transporte"

3.11 BICICLETAS CONVENCIONALES, ELÉCTRICAS Y PATINETAS ELÉCTRICAS

Si se consideran alternativas para la movilidad como caminar o desplazarse en bicicleta se deberá seguir lo establecido en los lineamientos o protocolo de bioseguridad para actividad física al aire libre. Además, tener en cuenta:

- Se debe ejecutar la actividad de limpieza y desinfección de la bicicleta con regularidad, en especial el manubrio, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros, atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
- Mantener el distanciamiento físico serodinámicamente equivalente determinado para las actividades de movilidad activa permitidas, esto es caminata, uso de bicicleta, propendiendo por el cumplimiento y automonitoreo.
- Llevar siempre un kit de auto cuidado que incluya toallas desechables con bolsa plástica para depositarlas una vez usadas, gel antibacterial, bloqueador solar, tapabocas, hidratación con agua, ropa deportiva de uso exclusivo para las actividades a realizar al aire libre. Utilizar el tapabocas siguiendo las orientaciones previstas numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.

3.12 USUARIOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE:

- Es obligatorio el uso de tapabocas convencional en el sistema de transporte público, tales como taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo, mixto, por cable o ferreo.
- Evite el contacto cercano con otras personas. Procure mantener una distancia mínima de un metro, entre personas al interior del transporte público.
- Absténgase de saludar con besos, abrazos o dar la mano. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Para realizar el pago del servicio de transporte o la recarga de su tarjeta de transporte preferiblemente utilice medios electrónicos.
- Si se utiliza dinero en efectivo, procure pagar con el valor exacto.
- Se debe evitar adquirir o recibir alimentos u otros elementos durante el recorrido.
- Utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial o toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas.
- Se debe mantener una adecuada ventilación en el vehículo, en la medida de lo posible evite cerrar las ventanas.
- Al terminar su recorrido o al salir del sistema de transporte público, lávese las manos siguiendo el protocolo establecido, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado gel antibacterial o toallas desinfectantes para desinfectar las manos.
- Si durante el recorrido presenta síntomas respiratorios de aviso al transportador, comuníquese con la autoridad de salud local y manténgase a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.
- Siga las recomendaciones de las autoridades nacionales, las establecidas y adoptadas por las autoridades municipales, autoridad de tránsito y transporte y por el transportador en cada territorio.
- Lávese las manos frecuentemente considerando el contacto con superficies de uso público.

En este orden, para establecer el valor estimado a costo unitario del presente proceso de contratación se identificaron algunos precios de mercado a través de cotizaciones de personas naturales y jurídicas que ofrecen el presente servicio **Anexo 4**, así como también se tuvo en cuenta los precios de los procesos adelantados anteriormente por el Distrito de Cartagena y los precios de referencia de otros entes territoriales. Para dicho estudio de precios se determina utilizar el "Promedio" de las cotizaciones.

En el **Anexo 2** aparece relacionado el análisis y el resultado que permite determinar los costos unitarios y totales a tener en cuenta en el proceso de selección y que determinara el valor total de la contratación. En consecuencia, con lo anterior para la presente contratación se estima un valor presupuestal por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$86.760.000,00)** del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsible vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el **Anexo 3** se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual.

Cartagena de Indias D. T. y C., julio 2020.

DAVID MUNERA CAVADIA
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA